
 <b>Universidad</b> Zaragoza	<b>Elaboración del POD de la</b> <b>Facultad de Filosofía y</b> <b>Letras</b>	<b>Código:</b> PRC_001	 <b>Facultad de</b> <b>Filosofía y Letras</b> <b>Universidad Zaragoza</b>
		<b>Versión:</b> 1.0	
		<b>Fecha:</b> julio de 2019	
		<b>Página</b> 1 de 8	

## PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN DOCENTE (POD) DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

### Índice

1. OBJETO
2. ALCANCE
3. NORMATIVA
4. DEFINICIONES
5. RESPONSABLES
6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO
7. DIAGRAMA DE FLUJO
8. SEGUIMIENTO
9. REGISTRO Y ARCHIVO

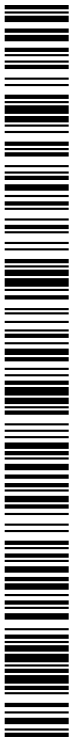
### Histórico de cambios

<i>Nº de revisión</i>	<i>Fecha</i>	<i>Modificación</i>
V.1.0	julio 2019	Versión inicial


<b>ELABORADO POR:</b> Administradora	<b>REVISADO POR:</b> Vicedecano de Profesorado e Innovación Docente	<b>APROBADO POR:</b> Decano
Pilar Ortigosa Lahuerta	José Aragüés Aldaz	Eliseo Serrano Martín



*(Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015)*

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/7290e909fd925b09213964fcc1bf7073>



7290e909fd925b09213964fcc1bf7073

CSV: 7290e909fd925b09213964fcc1bf7073	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIA PILAR ORTIGOSA LAHUERTA	Administradora de la Facultad de Filosofía y Letras	08/07/2019 12:29	
JOSE ARAGÜÉS ALDAZ	Vicedecano de Profesorado e Innovación Docente	08/07/2019 19:10	
ELISEO SERRANO MARTÍN	Decano de la Facultad de Filosofía y Letras	09/07/2019 08:46	

 <b>Universidad</b> Zaragoza	<b>Elaboración del POD de la</b> <b>Facultad de Filosofía y</b> <b>Letras</b>	<b>Código:</b> PRC_001	 <b>Facultad de</b> <b>Filosofía y Letras</b> <b>Universidad Zaragoza</b>
		<b>Versión:</b> 1.0	
		<b>Fecha:</b> julio de 2019	
		Página 2 de 8	

## 1. OBJETO

El objeto de este procedimiento es definir las actuaciones que debe realizar el centro cada curso académico para la coordinación de la elaboración del Plan de Ordenación Docente (POD) de la Facultad en cada una de sus Fases.

Clasificación del procedimiento: **Clave**


## 2. ALCANCE



Este procedimiento afecta a todos los agentes que participan en la elaboración del POD: Centro, Departamentos con docencia en las titulaciones del centro y Coordinadores de titulación.

## 3. NORMATIVA

- Acuerdo, de 7 de febrero de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, sobre la aplicación del factor "número de alumnos" en los artículos II.3.1 y II.3.2 del Texto refundido de las Directrices para el establecimiento y modificación de la Relación del Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador.
- Acuerdo, de 11 de diciembre de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se establece el Reconocimiento por la realización de ciertas actividades de gestión académica del profesorado diferentes a las previstas en otras normativas o en los acuerdos de nombramiento y se regulan sus efectos sobre la disponibilidad docente [Mod. del Anexo por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3/04/2017]. [Mod. del Acuerdo por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21/01/2019].
- Resolución, de 16 de febrero de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza por la que se aprueba el Texto refundido de las directrices para la asignación por los departamentos del profesorado que ha de impartir docencia y para la elaboración de los criterios de asignación del encargo docente. [Mod. por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21/01/2019].
- Acuerdo, de 27 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza. [Mod. por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21/01/2019].
- Acuerdo, de 21 de enero de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, para el Cómputo de determinadas actividades de ciertos másteres universitarios a los efectos de la contratación de profesorado.
- Acuerdo de Consejo de Gobierno, para cada curso académico, por el que se establece un reconocimiento de la actividad docente a los centros por coordinación de programas de movilidad.
- Instrucciones del Vicerrectorado de Profesorado para la elaboración de cada una de las Fases del POD.


 7290e909fd925b09213964fcc1bf7073  
 Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/7290e909fd925b09213964fcc1bf7073>

CSV: 7290e909fd925b09213964fcc1bf7073	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIA PILAR ORTIGOSA LAHUERTA	Administradora de la Facultad de Filosofía y Letras	08/07/2019 12:29	
JOSE ARAGÜÉS ALDAZ	Vicedecano de Profesorado e Innovación Docente	08/07/2019 19:10	
ELISEO SERRANO MARTÍN	Decano de la Facultad de Filosofía y Letras	09/07/2019 08:46	

 <b>Universidad</b> Zaragoza	<b>Elaboración del POD de la</b> <b>Facultad de Filosofía y</b> <b>Letras</b>	<b>Código:</b> PRC_001	 <b>Facultad de</b> <b>Filosofía y Letras</b> <b>Universidad Zaragoza</b>
		<b>Versión:</b> 1.0	
		<b>Fecha:</b> julio de 2019	
		<b>Página</b> 3 de 8	

#### 4. DEFINICIONES

No proceden.

#### 5. RESPONSABLES

- Vicerrector de Profesorado
- Decano del centro
- Vicedecano del centro con competencias en profesorado
- Comisiones de Garantía de la Calidad de las titulaciones del centro
- Junta de Facultad
- Directores de departamentos con docencia en las titulaciones del centro
- Coordinadores de titulación
- Administradora del Centro
- Jefes de Negociado de departamentos con docencia en las titulaciones del centro
- Unidad de Planificación Académica de la Universidad de Zaragoza

#### 6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

##### 6.1. FASE PREVIA DEL POD: OFERTA DOCENTE (Fase 0)

###### 6.1.1. Inicio del procedimiento

El Acuerdo de inicio de la Fase previa es del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza y, de inmediato, se reciben en el centro la Instrucciones remitidas por el Vicerrectorado de Profesorado que incluyen el calendario de actuaciones.

En esta Fase se trata de determinar la docencia a impartir el curso siguiente y la disponibilidad docente inicial; para ello, es necesario informar, por cada asignatura, de una serie de datos como número de estudiantes previstos, grupos de docencia, reparto de la docencia entre áreas de conocimiento, vinculaciones, etc.

La docencia a impartir, tanto la oferta de asignaturas como la asignación a áreas de conocimiento, debe ser propuesta por la Junta de Facultad, previo informe de los departamentos.


###### 6.1.2. Actualización de los datos de oferta docente



El Decano de la Facultad solicita a los Directores de los diferentes departamentos con docencia en las titulaciones del centro los siguientes datos, haciendo constar que sólo se comunicarán las modificaciones respecto a la oferta del curso anterior:

##### ASIGNATURAS OPTATIVAS

- Optativas que no se impartieron en el curso anterior y se activan para el próximo curso: se informará razonadamente sobre el número de estudiantes previstos y se comunicará el número de grupos de teoría, el cuatrimestre/semestre de impartición y área de conocimiento que impartirá la docencia.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/7290e909fd925b09213964fcc1bf7073>  
 7290e909fd925b09213964fcc1bf7073

CSV: 7290e909fd925b09213964fcc1bf7073	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIA PILAR ORTIGOSA LAHUERTA	Administradora de la Facultad de Filosofía y Letras	08/07/2019 12:29	
JOSE ARAGÜÉS ALDAZ	Vicedecano de Profesorado e Innovación Docente	08/07/2019 19:10	
ELISEO SERRANO MARTÍN	Decano de la Facultad de Filosofía y Letras	09/07/2019 08:46	

 <b>Universidad</b> Zaragoza	<b>Elaboración del POD de la</b> <b>Facultad de Filosofía y</b> <b>Letras</b>	<b>Código:</b> PRC_001	 <b>Facultad de</b> <b>Filosofía y Letras</b> <b>Universidad Zaragoza</b>
		<b>Versión:</b> 1.0	
		<b>Fecha:</b> julio de 2019	
		<b>Página</b> 4 de 8	

- Optativas del curso actual que no se van a impartir en el siguiente (sin docencia).
- Asignaturas optativas con menos de 8 estudiantes previstos (Grado) o 5 (Máster), cuya impartición se proponga para el curso siguiente. Los departamentos podrán decidir la retirada de la asignatura, su vinculación a otra o el mantenimiento por razón justificada. Dicha razón se elegirá entre las establecidas en ODILE (SÓLO UNA DE ELLAS):

1. *Recuperación probable de la matrícula este curso*
2. *Situación excepcional en la historia de la asignatura*
3. *Circunstancias excepcionales en los últimos cursos*
4. *Implantación reciente (curso actual o anterior)*
5. *Renovación exhaustiva de la asignatura para mejorarla*
6. *Mantenimiento de una optatividad mínima*
7. *Profesorado excedente disponible para impartirla*

- En el caso de los estudios de Grado la propuesta de optativas será aprobada por el centro, previo informe de los Coordinadores del Grado, teniendo en cuenta los límites aprobados en Consejo de Gobierno de 15 de mayo de 2009:

*“El número de créditos optativos ofertados en un plan de estudios estará en el margen de 2 a 2’5 veces los créditos optativos que deba superar el estudiante para obtener el título. Se garantizará en todo caso una oferta del doble de los créditos de optatividad que deba superar el estudiante. Las oferta de asignaturas optativas que superen este número deberán contar con al menos diez alumnos matriculados para poder ser activadas.”*

- En el caso de los estudios de Máster, el mantenimiento o desactivación de asignaturas optativas impartidas por varias áreas de conocimiento deberá contar con la aprobación de todos los departamentos implicados en la docencia y el Vº Bº del Coordinador del Máster.

#### NÚMERO DE GRUPOS DE TEORÍA

Se comunicarán solo las modificaciones con respecto al número de grupos del curso actual con la justificación correspondiente. El número de estudiantes previsto se ajustará a lo establecido en la Normativa de Consejo de Gobierno respecto al tamaño de los grupos de docencia.

#### ASIGNATURAS VINCULADAS (ORIGEN-DESTINO)


Se informará de las modificaciones en asignaturas cuya docencia se imparte conjuntamente.



#### SEMESTRE/CUATRIMESTRE DE IMPARTICIÓN

Se indicarán, exclusivamente, los cambios en el cuatrimestre/semestre de impartición:

- Estudios de Grado: Se tendrá en cuenta que la distribución en semestres/cuatrimestres de las asignaturas de Formación básica (FB) y Obligatorias (OB), así como Optativas (OP)



CSV: 7290e909fd925b09213964fcc1bf7073	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIA PILAR ORTIGOSA LAHUERTA	Administradora de la Facultad de Filosofía y Letras	08/07/2019 12:29	
JOSE ARAGÜÉS ALDAZ	Vicedecano de Profesorado e Innovación Docente	08/07/2019 19:10	
ELISEO SERRANO MARTÍN	Decano de la Facultad de Filosofía y Letras	09/07/2019 08:46	

 <b>Universidad</b> Zaragoza	<b>Elaboración del POD de la</b> <b>Facultad de Filosofía y</b> <b>Letras</b>	Código: PRC_001	 <b>Facultad de</b> <b>Filosofía y Letras</b> <b>Universidad Zaragoza</b>
		Versión: 1.0	
		Fecha: julio de 2019	
		Página 5 de 8	

de algunos Grados, tiene carácter fijo y sólo pueden cambiarse modificando el Plan de Estudios incluido en la Memoria de Verificación de Grado y aprobado oficialmente.

- Estudios de Máster: Se procurará que la distribución temporal de las asignaturas optativas tenga carácter estable. El cuatrimestre/semestre de impartición de las asignaturas obligatorias (OB) tiene carácter fijo y sólo pueden cambiarse modificando el Plan de Estudios incluido en la Memoria de Verificación del Máster y aprobado oficialmente.

#### ÁREAS DE CONOCIMIENTO. VINCULACIÓN Y ADSCRIPCIÓN DE ASIGNATURAS

Los departamentos que lo consideren oportuno pueden solicitar, justificadamente, la inclusión o retirada de sus áreas, tanto de las asignadas para impartir la docencia de las asignaturas en el próximo curso (adscripción), como de las vinculadas por los Acuerdos de Consejo de Gobierno de 24 de noviembre 2010, 26 de enero 2012, 11 de febrero de 2013, 31 de enero de 2014, 3 de febrero de 2015, 28 de enero de 2016, 16 de enero de 2017 y 19 de diciembre de 2017.

Esta solicitud afectará también a la vinculación de áreas de conocimiento de las asignaturas Tipo 9 (Trabajos de Fin de Titulación). La modificación de áreas vinculadas a los TFT se solicitará justificadamente y deberá ser aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad.

La modificación de adscripción de áreas de conocimiento a los TFT deberá incluir, además de la pertinente justificación, la propuesta de porcentaje de créditos a asignar a cada área de acuerdo con el número de estudiantes previstos. En el caso de que se proponga la adscripción de un área que no se encuentre previamente vinculada por acuerdo de Consejo de Gobierno, se entenderá que la solicitud de adscripción conlleva también la de su vinculación.

El centro hará llegar la propuesta de modificación a los departamentos cuyas áreas se encuentren entre las vinculadas para poder impartir docencia en las distintas titulaciones del centro para que sean oídos. La propuesta de modificación de asignación/vinculación de áreas de conocimiento deberá ser aprobada por las Comisiones de Garantía de la Calidad de las titulaciones previo informe del Coordinador de la titulación y aprobadas en Junta de Facultad.


Con el fin de facilitar las propuestas de los departamentos se remiten, desde la Secretaría del centro, los listados y datos necesarios correspondientes al curso actual.



#### 6.1.3. Informe de la Comisión de Garantía de la Calidad de la Titulación

Los datos recibidos de los departamentos se revisan y unifican por la Administradora del centro y se remiten, agrupados por titulación, al Coordinador de titulación para que haga la propuesta definitiva a la vista de las propuestas de cada departamento.

El centro es quién aprueba el POD en Junta de Facultad por lo que, con carácter previo, las Comisiones de Garantía de la Calidad de las titulaciones emiten el informe que será presentado en Junta de Facultad.



CSV: 7290e909fd925b09213964fcc1bf7073	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIA PILAR ORTIGOSA LAHUERTA	Administradora de la Facultad de Filosofía y Letras	08/07/2019 12:29	
JOSE ARAGÜÉS ALDAZ	Vicedecano de Profesorado e Innovación Docente	08/07/2019 19:10	
ELISEO SERRANO MARTÍN	Decano de la Facultad de Filosofía y Letras	09/07/2019 08:46	

 <b>Universidad</b> Zaragoza	<b>Elaboración del POD de la</b> <b>Facultad de Filosofía y</b> <b>Letras</b>	<b>Código:</b> PRC_001	 <b>Facultad de</b> <b>Filosofía y Letras</b> <b>Universidad Zaragoza</b>
		<b>Versión:</b> 1.0	
		<b>Fecha:</b> julio de 2019	
		<b>Página</b> 6 de 8	

#### 6.1.4. Aprobación del POD Fase previa en Junta de Facultad

Una vez aprobada la Fase previa del POD por la Junta de Facultad, se introduce la información en la base de datos ODILE y se remite el original del Informe de la Comisión al Vicerrectorado de Profesorado.

Con posterioridad a este trámite puede llegar al Centro solicitud de las Subcomisiones de la UZ para la modificación de alguna de las propuestas efectuadas. La petición y la contestación se hacen por email.

### 6.2. PRIMERA FASE DEL POD: ENCARGO DOCENTE DE LAS ASIGNATURAS Y SOLICITUDES DE PROFESORADO (Fase 1)

#### 6.2.1 Inicio del procedimiento

Se reciben la Instrucciones remitidas por el Vicerrectorado de Profesorado que incluyen el calendario de actuaciones.

En esta Fase son los departamentos, a la vista de la Oferta docente aprobada en la Fase previa, quienes realizan su propuesta de necesidades de profesorado. La finalidad de esta fase es:


- Definir el encargo docente, proponiendo el desarrollo de las asignaturas en actividades de enseñanza-aprendizaje, identificando los cambios respecto al curso anterior.
- Solicitar nuevos puestos cuando la disponibilidad sea insuficiente para atender el encargo.
- Solicitar igualmente las transformaciones de contratos y plazas, renovaciones, etc. que corresponda.
- Aprobar las modificaciones más relevantes de la RPT en el año, así como de otras plazas de plantilla fuera de la RPT (a término, por circunstancias diversas).
- Revisar la planificación, en particular cuando se produzca denegación de solicitudes, y ratificarla en Junta de Facultad para establecerla y publicarla como POD del curso siguiente.



#### 6.2.2. Propuesta de Fase 1 de POD

Introducidos todos los datos por los departamentos, se obtienen los listados que proporciona ODILE. Con ellos y el resto de documentación aportada por los departamentos, la Administradora del centro y el Vicedecano del centro con competencias en profesorado elaboran un listado con las solicitudes de renovación, transformación o nuevas plazas por cada departamento y área de conocimiento y con la disponibilidad docente de cada área de conocimiento de los departamentos.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/7290e909fd925b09213964fcc1bf7073>

7290e909fd925b09213964fcc1bf7073

CSV: 7290e909fd925b09213964fcc1bf7073	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIA PILAR ORTIGOSA LAHUERTA	Administradora de la Facultad de Filosofía y Letras	08/07/2019 12:29	
JOSE ARAGÜÉS ALDAZ	Vicedecano de Profesorado e Innovación Docente	08/07/2019 19:10	
ELISEO SERRANO MARTÍN	Decano de la Facultad de Filosofía y Letras	09/07/2019 08:46	

 <b>Universidad</b> Zaragoza	<b>Elaboración del POD de la</b> <b>Facultad de Filosofía y</b> <b>Letras</b>	<b>Código:</b> PRC_001	 <b>Facultad de</b> <b>Filosofía y Letras</b> <b>Universidad Zaragoza</b>
		<b>Versión:</b> 1.0	
		<b>Fecha:</b> julio de 2019	
		Página 7 de 8	

El Decano, el Vicedecano del centro con competencias en profesorado y la Administradora del centro son citados por el Vicerrector de Profesorado para valorar la propuesta del centro.

Una vez aprobadas las propuestas de encargo docente y de plazas de profesorado, a la vista de su publicación, los departamentos pueden eventualmente revisar su encargo antes de ejecutar las tareas propias de la segunda fase del POD.

De esta manera, los departamentos, en particular aquellos a los que se les hayan denegado total o parcialmente sus solicitudes de profesorado, revisan el encargo docente de las áreas en los centros que corresponda, para acomodarse a la disponibilidad.

Esta revisión debería ser especialmente importante cuando, no habiendo holgura, se han planificado asignaturas por encima del máximo computable. La docencia programada habrá de ser atendida con el personal disponible y no habrá causa sobrevenida que permita la contratación por el procedimiento de urgencia, generando un problema evidente en la segunda Fase del POD.

### 6.2.3. Otras actuaciones relacionadas con el profesorado que se realizan por el Centro en esta Fase

- Solicitudes de descarga docente por mayores de 60 años.
- Solicitudes de profesores colaboradores o eméritos.
- Propuesta de descarga docente por participación en programas de movilidad.
- Cómputo de determinadas actividades de ciertos másteres universitarios a los efectos de la contratación de profesorado.

### 6.3. SEGUNDA FASE DEL POD: REVISIÓN DEL ENCARGO DOCENTE DE LAS ASIGNATURAS Y DISTRIBUCIÓN DEL ENCARGO ENTRE LOS PROFESORES.

El centro no participa activamente en esta Fase del procedimiento ya que en este momento son los departamentos quienes ajustan el encargo docente a la disponibilidad.

La Junta de Facultad aprueba la planificación (encargo) para el curso próximo incluyendo, en su caso, las modificaciones autorizadas respecto a la planificación inicial y remite el Informe al Vicerrectorado de Profesorado.


## 7. DIAGRAMA DE FLUJO



No procede.



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/7290e909fd925b09213964fcc1bf7073>

7290e909fd925b09213964fcc1bf7073

CSV: 7290e909fd925b09213964fcc1bf7073	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 7 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIA PILAR ORTIGOSA LAHUERTA	Administradora de la Facultad de Filosofía y Letras	08/07/2019 12:29	
JOSE ARAGÜÉS ALDAZ	Vicedecano de Profesorado e Innovación Docente	08/07/2019 19:10	
ELISEO SERRANO MARTÍN	Decano de la Facultad de Filosofía y Letras	09/07/2019 08:46	

 <b>Universidad</b> Zaragoza	<b>Elaboración del POD de la</b> <b>Facultad de Filosofía y</b> <b>Letras</b>	<b>Código:</b> PRC_001	 <b>Facultad de</b> <b>Filosofía y Letras</b> <b>Universidad Zaragoza</b>
		<b>Versión:</b> 1.0	
		<b>Fecha:</b> julio de 2019	
		<b>Página</b> 8 de 8	

## 8. SEGUIMIENTO

La planificación y asignación docente iniciales podrán y deberán ser modificadas a lo largo del curso en respuesta de eventuales incidencias.


## 9. REGISTRO Y ARCHIVO

Toda la documentación generada por el centro se archiva en la Secretaría de la Facultad como POD del curso correspondiente.



7290e909fd925b09213964fcc1bf7073

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/7290e909fd925b09213964fcc1bf7073>

CSV: 7290e909fd925b09213964fcc1bf7073	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 8 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIA PILAR ORTIGOSA LAHUERTA	Administradora de la Facultad de Filosofía y Letras	08/07/2019 12:29	
JOSE ARAGÜÉS ALDAZ	Vicedecano de Profesorado e Innovación Docente	08/07/2019 19:10	
ELISEO SERRANO MARTÍN	Decano de la Facultad de Filosofía y Letras	09/07/2019 08:46	